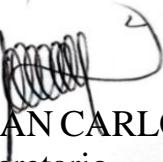


A despacho de la señora Juez,
Pereira, mayo 5 de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Pereira- Risaralda, cinco de mayo de dos mil veintitrés

La señora María Lilian Palacio Bermúdez, solicita se ordene la cancelación de la medida de embargo decretada sobre el vehículo de placas PES 822. A la petición, no se le da trámite porque el memorialista no está actuando por intermedio de abogado, en ejercicio del derecho de postulación exigidos por los artículos 73 y 74 del C.G.P., 24, 25, 28 y 29 del Decreto 196 de 1971. Máximo que ésta cuenta con apoderado judicial y es a través de este quien debe radicar el memorial.

Notifíquese,

(con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Juez

A

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbc7aa4429248ab6d18146f6a8b9bd3c9c18e69df3a98400c113fc12a48c124e**

Documento generado en 05/05/2023 01:48:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 067 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 08 de mayo de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario